

Dictamen recaído en el Proyecto 4121/2014-PE que propone aprobar el “Tratado entre la República del Perú y el Reino de Tailandia sobre la Transferencia de Personas Condenadas y Cooperación en la Ejecución de sentencias penales”, suscrito el 5 de octubre de 2013, en la ciudad de Bangkok



CONTENIDO DEL TRATADO

- El Tratado bajo debate fue FIRMADO el 5 de octubre de 2013 y versa sobre materias vinculadas a **derechos humanos y soberanía**, supuestos previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 56 de la Constitución Política del Perú, requiere del control parlamentario previo, en concordancia con el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República en su literal f) numeral 1 y la Ley 26647.
- El Tratado contiene catorce (14) artículos, los mismos que instituyen los procedimientos aplicables para promover la cooperación judicial entre la República del Perú y el Reino de Tailandia en materia de ejecución penal.
- Con ello, se permitirá el intercambio recíproco de presos CONDENADOS de ambas nacionalidades (peruanos y tailandeses) así como la asistencia jurídica respectiva previa. Estas medidas contribuyen con la REHABILITACIÓN SOCIAL de los presos condenados, en tanto, podrán cumplir el resto de su sentencia en un ambiente (social y comunicativo) más cercano a sus familiares, costumbres e idioma.

- Las Partes firmantes han designado como sus Autoridades Centrales a las siguientes entidades: Por el Perú, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación; y, Por el Reino de Tailandia, el Comité para la Consideración de Transferencia de Prisioneros.

OPINIONES FAVORABLES

Ministerio de Relaciones Exteriores:

- Comisión Intersectorial Permanente Encargada de Preparar la Posición Peruana y Negociar los Tratados de Derecho Penal Internacional
- Dirección General de Asia y Oceanía.

BENEFICIARIOS

- El Tratado beneficiará de forma directa a veinticuatro (24) presos tailandeses por tráfico ilícito de drogas, 9 condenados y 15 procesados, que se encuentran actualmente en el Perú y a veinticinco (25) peruanos presos sentenciados en Tailandia.
- Con este Tratado se permitirá darle la posibilidad a los presos condenados peruanos y tailandeses, para que puedan estar al lado de sus familiares y en su propio país.

CONCLUSION

Por lo expuesto, se recomienda la **APROBACIÓN** de la Resolución Legislativa 4121/2014-PE, con el siguiente texto:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA EL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL REINO DE TAILANDIA SOBRE TRANSFERENCIA DE CONDENADOS Y COOPERACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS PENALES.

Artículo Único: Objeto de la Resolución Legislativa

Apruébase el Tratado entre la República de Perú y el Reino de Tailandia sobre la Transferencia de Condenados y Cooperación en la Ejecución de Sentencias Penales, suscrito el 05 de octubre de 2013, en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia.

MUCHAS GRACIAS